

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Deposito Legal. M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 120 pesetas; semestre, 240, y un año, 480.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios, línea o fracción, quince pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto de timbre.

Número de 4 págs., 2,00 ptas.; número de 8 págs., 3,00 ptas.

Número atrasado: recargo de 1,00 pta. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid

ANUNCIO

Cumpliendo acuerdo de la Comisión del Area Metropolitana de Madrid, adoptado en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 1966, se somete a información pública, por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente relativo a "Ordenación modificada de la finca "La Piovera", en la margen izquierda de la autopista de Barajas", incoado por don Rafael Zea Morales.

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente en las mañanas de los días hábiles del plazo señalado en los locales de la Comisión del Area Metropolitana de Madrid, sexta planta del Ministerio de la Vivienda, como asimismo formular cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho, dirigiéndolas por escrito al ilustrísimo señor Delegado del Gobierno en la expresada Comisión.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 22 de noviembre de 1966.—
El Secretario general, Eduardo Navarro.
(G. C.—5.859) (O.—67.265)

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid

Sección Administrativa.—Negociado Reparcelaciones

ANUNCIO

La Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el 4 de octubre de 1966, adoptó el siguiente acuerdo:

"Se examina el expediente incoado para la urbanización y reparcelación de la Manzana 8, Polígono C, del Sector de la avenida del Generalísimo, polígono de Cuzco, y resulta:

1.º Que la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, mediante acuerdo de 24 de enero de 1966, aprobó inicialmente, una vez cumplidas por los interesados las condiciones impuestas por otro de 22 de septiembre de 1965, el Plan Parcial de Ordenación y Proyectos de Reparcelación y Compensación del Polígono y manzana número 8, Polígono C del Sector de la avenida del Generalísimo y Estatutos de la

Junta de Compensación del Polígono del Cuzco.

2.º Que en virtud del citado acuerdo y de los preceptos legales aplicables, se sometió el expediente al trámite de información pública, considerándose reclamación, interpuesta dentro del mismo, el escrito presentado por "Fábrega, S. A.", con fecha 22 de noviembre de 1965, de entrada el 24 del mismo, núm. 44.986, mediante el que se opone al Proyecto de Ordenación y Reparcelación, solicitando se redacte un nuevo proyecto con la colaboración de todos los interesados, estimando que en los proyectos redactados se han omitido, en relación con la finca de su propiedad, de 140,50 m², circunstancias de situación y orientación de la finca aportada y de valor de la misma, ya que, según los reclamantes, ha debido compensarse: el hecho de que la finca aportada tiene una servidumbre de luces y vistas sobre la finca núm. 2 de la calle Banco de la Unión, el 50 por 100 de dicha calle a lo largo de la fachada de la finca y el tener carácter de finca habitada, lo que no ocurre con las restantes fincas, que sólo son solares.

3.º Durante el período de información pública se advirtió la existencia, dentro de los límites de la reparcelación, de terrenos propiedad de la Comisión del Area Metropolitana de Madrid, procedentes de las expropiaciones de las fincas núms. 14 y 15 del Sector "Capitán Haya y Medina Sabuco", con una superficie de 142 ma., lindando con la finca núm. 18 de las aportadas y ejes de las calles Capitán Haya y Sor Angela de la Cruz, a cuya superficie corresponde un volumen en la reparcelación de 1.704 m³, resultante de aplicarse el coeficiente de 12 m³/m².

Advertida dicha circunstancia a los interesados don Antonio Saorín Alarcos, en nombre de "Inmobiliaria del Cuzco, S. A.", propietaria de la finca núm. 18 de las aportadas, mediante escrito de 21 de julio corriente, propone y acepta el señalamiento de una nueva parcela, la núm. 5 de adjudicaciones, de 246,40 m², segregada de la núm. 4, y la adjudicación de la misma a la citada Inmobiliaria y a la Comisión del Area Metropolitana de Madrid en comunidad civil y proindiviso, en la proporción de un 82,288 por 100 y un 17,288 por 100, respectivamente, representando el porcentaje correspondiente a la Comisión del Area un volumen edificable de 1.704 metros cúbicos.

4.º Que transcurrido el período de información pública, se sometió el expediente al trámite de audiencia del Ayuntamiento de Madrid, que mediante acuerdo del Pleno de 30 de junio del corriente año, acordó informar favorablemente el mismo.

En relación con lo expuesto, es de considerar:

Primero. Que por lo que se refiere a la reclamación de "Fábrega, S. A.", y en

cuanto a las alegaciones que denomina de orden urbanístico, los Servicios Técnicos de esta Comisión, mediante informe del Arquitecto Jefe de Reparcelaciones, indican que la finca se rebaja de cota, pero es debido a las rasantes que resultan del conjunto del sector y este desplazamiento no influye en el valor, pues es necesario que se realice para toda la manzana. Se indica asimismo, en cuanto a la localización de la parcela núm. 3, adjudicada a "Fábrega, S. A." en fachada a la calle Capitán Haya, que si bien ésta no es de la importancia de la avenida del Generalísimo, es una calle de 30 metros de anchura y la finca aportada estaba situada en la calle Banco de la Unión, que tenía una anchura de nueve metros y estaba en el interior de la manzana. De esto se desprende que el nuevo emplazamiento es, por lo menos, equivalente, si no mejor que el anterior. Por otra parte, los promotores de la reparcelación, entre cuyas parcelas se encuentran en igual situación que la del reclamante las núms. 6, 7, 8, 9, 11, 14, 15 y 16, se han acogido al criterio recogido en el art. 9-2 del Reglamento de Reparcelaciones de 7 de abril de 1966, y han considerado todos los terrenos aportados de valor uniforme, teniendo por tanto en cuenta, a efectos de reparcelación, únicamente la superficie correspondiente, y así lo manifiestan en su escrito de 10 de julio de 1965, al que acompañan el proyecto de ordenación y reparcelación.

Segundo. En cuanto a las alegaciones que "Fábrega, S. A." denomina de orden civil, carecen asimismo de fundamento. La denominada servidumbre de luces y vistas no tiene carácter de servidumbre legal con arreglo al Código Civil, por lo que sólo podría adquirirse mediante título, y en el Registro de la Propiedad, en el que figura inscrita la finca de la entidad reclamante con el núm. 1.273, no se menciona el establecimiento de dicha servidumbre, ni el título de constitución, no figura inscrita la misma; y con arreglo a los artículos 2.º y 3.º de la ley Hipotecaria, para que la servidumbre surta efectos contra tercero, es preciso que figure inscrita en el Registro de la Propiedad. Tampoco se ha producido la usucapión, ya que la finca fué reconstruida según escritura de declaración de obra nueva de 5 de febrero de 1947, y así consta en la de compraventa otorgada a favor de "Fábrega, S. A." por los anteriores propietarios. Por otra parte, el Reglamento de Reparcelaciones, en su artículo 31-4, excluye las servidumbres a efectos de valoración de los inmuebles, estableciendo que se valora y satisfará la indemnización que resulte, si procede, a su titular, y con cargo a los gastos del proyecto. La compensación pretendida se produciría, en todo caso, en metálico, no en volumen edificable.

Tampoco se advierte motivo que justifique la compensación a dicha entidad por el 50 por 100 de la calle Banco de la

Unión a lo largo de la fachada de la finca que aporta, puesto que dicha superficie no es de propiedad del reclamante y al mismo se le reconoce la superficie que figura en el Registro en relación con la finca que aporta, que es de 140,50 m², advirtiéndose que dicha superficie fué resultado de la inscripción de un exceso de cabida de 10,50 m² sobre la que constaba en la inscripción anterior, a instancia de la entidad reclamante, de donde se deduce que a ésta le consta, y lo ha comprobado mediante medición técnica, la realidad de la superficie que en la reparcelación se le reconoce como aportación.

El hecho de estar la finca edificada otorga a "Fábrega, S. A." el derecho a que se le indemnice su valor con cargo al proyecto de urbanización (art. 10, p. 3 y 4 del Reglamento), pero no a compensación en volumen edificable.

En cuanto a que se trate de finca habitada, la aprobación definitiva de la reparcelación extingue los arrendamientos existentes, con arreglo al art. 32-1 del repetido Reglamento, y la indemnización procedente, que correrá a cargo del propietario de la finca, habrá de percibirla lógicamente el arrendatario.

Asimismo es de advertir que para la presentación de un proyecto de reparcelación está legitimado cualquier propietario interesado con arreglo al art. 3 de dicho Reglamento, y para la iniciación del proyecto de compensación basta con el 50 por 100 del valor de la propiedad afectada, 6, el 60 por 100 de la superficie, según el 125 de la ley del Suelo, y en este caso los promotores de la urbanización reúnen más del 90 por 100 de superficie y valor, por lo que no puede discutirse su legitimación al respecto. Los trámites legales de información pública, notificación personal, etcétera, que se han cumplido debidamente respecto al reclamante, garantizan suficientemente los derechos de cualquier interesado.

Por último, respecto a las solicitudes presentadas por "Fábrega, S. A." ante diversos Organismos, no figuran en las actuaciones objeto de este acuerdo, ni reproduce o especifica el reclamante los argumentos o circunstancias expuestas en ellos.

Tercero. Según se indicaba en el acuerdo de aprobación inicial, la propuesta de reparcelación y compensación, que se incorporó al mismo, quedaba sujeta a las variaciones resultantes del trámite y titulación de los terrenos, por lo que resultando dentro del Polígono terrenos propiedad de la Comisión del Area Metropolitana, que se desconocían al hacer la propuesta los interesados, el cuadro de compensación y reparcelación debe sufrir las modificaciones pertinentes según luego se expresa.

Dichas modificaciones se incorporan a los Estatutos de la Junta, modificándose, por tanto, las parcelas, superficies, por-

centajes y propietarios a que se refiere el artículo 9.º de dichos Estatutos, si bien las modificaciones carecen de relevancia en cuanto a los totales de superficie y porcentaje aportados por los propietarios inicialmente.

La adjudicación en proindiviso que se hace a la Comisión de Planeamiento y

Coordinación del Area Metropolitana de Madrid y a la "Inmobiliaria del Cuzco, Sociedad Anónima", se efectúa en virtud de lo dispuesto en el artículo 81, párrafo 3-d), de la ley de Régimen del Suelo de 12 de mayo de 1956.

El cuadro de Reparcelación y Compensación es el siguiente:

REPARCELACION Y COMPENSACION DEL POLIGONO DEL CUZCO. MANZANA 8. POLIGONO "C", DEL SECTOR DE LA AVENIDA DEL GENERALISIMO

Fincas aportadas y titulares	Superficie aportada m ²	% en parcelas y superficies total adjudicadas m ²	Volumen m ³		
1, 2, 3.—Sres. Reyzábal, Beytia y Albaida, S. A.	1.248,87	6,307	2	902,57	14.986,44
4.—Inselusa	3.483,41	17,592	1	2.516,96	41.800,92
5, 6, 7, 8, 9, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21.—Cuzco, S. A., e Inisa...	14.785,92	74,674	4	10.499,71	175.727,04
			5	82,711 %	246,40
					1.704,00
22, 23.—Comisión del Area Metropolitana.	142,00	0,717	5	17,289 %	
Total Junta.....	19.660,20	99,290			
10.—Fábrega, S. A.	140,50		3	163,83	1.686,00
Total Polígono.	19.800,70			14.310,14	237.608,40
Viales				5.490,55	
Total Polígono.....				19.800,70	

Los terrenos aportados, y en lo procedente las adjudicaciones efectuadas, quedan afectos a las obligaciones de pago de cuotas de urbanización, cesión de terrenos y demás urbanísticas a que se refieren las disposiciones legales vigentes y a las condiciones establecidas en los acuerdos de la Comisión del Area Metropolitana de 22 de septiembre de 1965 y 24 de enero de 1966.

La Asesoría Jurídica muestra su conformidad con la anterior propuesta.

La Comisión acuerda, por unanimidad, resolver en los términos siguientes:

1.º Desestimar la reclamación presentada por "Fábrega, Empresa Constructora, S. A.", mediante escrito de 22 de noviembre de 1965, núm. 44.986, y aprobar definitivamente el Plan Parcial de Ordenación y, con las modificaciones resultantes del período de información pública, los Proyectos de Reparcelación y Compensación de la Manzana 8, Polígono C, del Sector de la avenida del Generalísimo, y los Estatutos de la Junta de Compensación del Polígono de Cuzco", en la forma y condiciones que se expresan en el presente acuerdo, debiendo expedirse, una vez firme el mismo, la certificación a que se refiere el artículo 82 de la ley del Suelo y concordantes del Reglamento de Reparcelación de 7 de abril de 1966.

2.º Declarar constituida dicha Junta de Compensación, que deberá inscribirse, una vez firme el presente acuerdo, en el Re-

gistro General de Entidades Urbanísticas Colaboradoras, estableciéndose el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente a la notificación del presente acuerdo, que se efectuará junto con un ejemplar de los Estatutos aprobados, para la incorporación a la Junta de los propietarios no adheridos inicialmente a la misma.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 35 de la ley del Suelo, haciéndose constar, a los efectos del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo, que el transcrito acuerdo no es definitivo en la vía administrativa, pudiendo interponer los interesados recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de la Vivienda dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente a su publicación, pudiendo previamente examinar el expediente en el Negociado de Reparcelaciones de esta Comisión.

Asimismo se advierte a los interesados de su derecho a renunciar a la parcela, adjudicada en reparcelación, en el plazo de un mes, computado en la forma indicada, conforme a lo previsto en el artículo 83 de la ley del Suelo; y que, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente a la notificación, deberán incorporarse a la Junta de Compensación en caso de no haberse adherido inicialmente en la forma preceptuada en los Estatutos.

Madrid, 2 de noviembre de 1966. — El Secretario general (Firmado). (G. C.—5.668) (I.—2.572)

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Dirección General de la Vivienda
RESOLUCION

Firme la resolución del excelentísimo señor Ministro de la Vivienda, de fecha 15 de diciembre de 1965, recaída en el expediente sancionador núm. 175/65, seguido contra don Agustín de Benito Sobrino, procede que se dé cumplimiento a la misma. En consecuencia, se requiere al expresado señor don Agustín de Benito Sobrino para que presente en el plazo de quince días en las oficinas de la Delegación Provincial de este Ministerio en Madrid, o remita, a su elección, a la Secretaría general de esta Dirección, Papeles de Pagos al Estado por el importe de la multa impuesta en la precitada resolución de treinta mil pesetas.

En caso contrario, se procederá a la exacción de la referida sanción por la vía de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.º del Decreto de 18 de febrero de 1960.—El Director general de la Vivienda, Enrique Salgado Torres.

(G. C.—5.906)

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Instituto Nacional de Colonización
Delegación de Madrid

ANUNCIO

Encontrándose terminadas las obras de "Instalaciones accesorias en el edificio destinado a gallinero de comprobación de cruces en la finca "Real Cortijo de San Isidro". Aranjuez (Madrid)", se publica el presente anuncio para que se realicen las reclamaciones a que pudiera haber lugar ante las Autoridades judiciales correspondientes, por daños y perjuicios, deudas de jornales, materiales o indemnizaciones derivadas de accidentes ocurridos en los trabajos que sean de cuenta del contratista "Maderas Industriales "Calvo e Hijos, S. R. C."

Se realiza el presente anuncio con fines de la tramitación necesaria para la devolución de la fianza correspondiente, constituida por la Empresa, a tenor de lo dispuesto en el Decreto 1.099 de 25 de mayo

de 1962 ("Boletín Oficial del Estado" número 125, de 25 de mayo de 1962).

Madrid, 21 de noviembre de 1966.— El Ingeniero Jefe (Firmado).

(G. C.—5.872) (O.—67.268)

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Instituto Nacional de Colonización

Delegación de Madrid

ANUNCIO

Encontrándose terminadas las obras de "Construcción de una nave gallinero para comprobación de cruces en el "Real Cortijo de San Isidro", Aranjuez (Madrid)", se publica el presente anuncio para que se realicen las reclamaciones a que pudiera haber lugar ante las Autoridades judiciales correspondientes, por daños y perjuicios, deudas de jornales, materiales o indemnizaciones derivadas de accidentes ocurridos en los trabajos que sean de cuenta del contratista "Maderas Industriales "Calvo e Hijos, S. R. C."

Se realiza el presente anuncio con fines de la tramitación necesaria para la devolución de la fianza correspondiente, constituida por la Empresa, a tenor de lo dispuesto en el Decreto 1.099 de 25 de mayo de 1962 ("Boletín Oficial del Estado" número 125, de 25 de mayo de 1962).

Madrid, 21 de noviembre de 1966.— El Ingeniero Jefe (Firmado).

(G. C.—5.873) (O.—67.269)

DIRECCION GENERAL DE GANADERIA

ANUNCIO DE SUBASTA de la Dirección General de Ganadería, para la construcción de un Laboratorio Pecuário Regional en Valencia.

Previo cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 923/1965, de 8 de abril, por el que se aprueba el texto articulado de la ley de Contratos del Estado, esta Dirección General de Ganadería anuncia el concurso subasta para la ejecución de un Laboratorio Pecuário Regional en Valencia, por un presupuesto de doce millones ochocientos nueve mil doscientas veintinueve pesetas con treinta y siete céntimos (12.809.229,37 pesetas), a realizar en 1966 por la cantidad de siete millones novecientos cincuenta mil pesetas (7.950.000 pesetas).

Garantía. — La garantía que se exige para tomar parte en el concurso subastas de ciento cincuenta y nueve mil pesetas (159.000 pesetas).

La garantía definitiva que se exigirá al adjudicatario que resulte del concurso subasta será la cantidad de trescientas dieciocho mil pesetas (318.000 pesetas).

Expediente.—El expediente con los documentos de que consta el proyecto respectivo, así como las condiciones y bases del concurso subasta, se hallan de manifiesto en el actual Laboratorio Pecuário Regional Valenciano, existentes en la calle del Doctor Lluç, núm. 24, Grao (Valencia), y en la Dirección General de Ganadería (Inspección de Obras y Cultivos), como también el modelo de proposiciones a que se ha de ajustar, desde las diez a las trece horas de todos los días hábiles, hasta el anterior al de la celebración del concurso subasta.

Proposiciones. — Las proposiciones deberán presentarse en el Registro general del Ministerio de Agricultura, antes de las trece horas de los diez días hábiles, a contar desde el siguiente, hábil también, al de la publicación de este anuncio que aparecerá en el "Boletín Oficial del Estado", y en los de las provincias de Madrid y Valencia, teniendo siempre presente para este cálculo la fecha del anuncio último en los periódicos citados, habiéndose reducido el plazo a diez días, por haberse declarado estas obras de tramitación urgente por Orden del excelentísimo señor Ministro de Agricultura, de 26 de noviembre de 1966, de acuerdo con el artículo 26, párrafo primero, del Decreto 923/1965, de 8 de abril, por el que se aprueba el texto articulado de la ley de Contratos del Estado.

Madrid, 26 de noviembre de 1966.—El Director general, P. D. (Firmado).

(G. C.—5.917) (O.—67.273)

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo

Autorización para extracción de áridos

ANUNCIO

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Juan Andrés Sánchez Santander.
Domicilio: Santiago, 9, Arganda del Rey, Madrid.

Clase de material a extraer: Grava.
Metros cúbicos: 4.000.
Cauce: Río Jarama.
Tramo: De 200 metros de longitud, comprendido entre un punto situado a 1.070 metros aguas abajo del puente de Pindoque.

Término municipal: San Martín de la Vega (Madrid).

Precio de venta al público en el lugar de extracción precisamente: Treinta (30) pesetas el metro cúbico.

Toda reclamación u observación sobre el precio de venta consignado deberá plantearse por escrito y ante esta Comisaría en el plazo de diez días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción de esta nota en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. (Ref.: A. R.-46/66.)

Madrid, 23 de noviembre de 1966.—El Comisario Jefe de Aguas, P. D., Enrique Díaz-Rato.

(G. C.—5.762) (O.—67.218)

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo

Autorización para extracción de áridos

ANUNCIO

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Angel Ortiz Alcalá.
Domicilio: Toldo, 1, Colmenar Viejo, Madrid.

Clase de material a extraer: Zahorra.
Metros cúbicos: 2.500.
Cauce: Arroyo Galgas.
Tramo: De 300 metros de longitud, en un punto situado a 950 metros aguas abajo del puente de la carretera de Talamanca a Valdetorres del Jarama.

Término municipal: Valdetorres del Jarama (Madrid).

Precio de venta al público en el lugar de extracción precisamente: Treinta (30) pesetas el metros cúbico.

Toda reclamación u observación sobre el precio de venta consignado deberá plantearse por escrito y ante esta Comisaría en el plazo de diez días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción de esta nota en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. (Ref.: A. R.-43/66.)

Madrid, 23 de noviembre de 1966.—El Comisario Jefe de Aguas, P. D., Enrique Díaz-Rato.

(G. C.—5.763) (O.—67.219)

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo

Autorización para extracción de áridos

ANUNCIO

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Felipe García Gallego.
Domicilio: 28 de Marzo, número 20, Colmenar Viejo, Madrid.

Clase de material a extraer: Zahorra.
Metros cúbicos: 2.500.
Cauce: Arroyo Galga.
Tramo: De 300 metros de longitud, comprendido entre un punto situado a 650 metros aguas abajo del puente de la

Nicolás Benito Díaz. — Morando, 31.
Antonio Corobas Flores. — Cj. San Gumerindo, 8.
Juan Jiménez Medrano. — Calle 3, número 14, 4.º núm. 2. Barrio del Pilar.
Luis Velasco Velasco. — Tenerife, 50.
Antonio Carrasco Pinzón. — Bravo Murillo, 308.
Julián Sáez Fernández. — Huerta del Obispo, 13.
Julio Cavero Antón. — Pinos Alta, 2.
José L. Martí Fernández. — San Raimundo, 4.
Luis de Hoz Suárez. — Valdezarza Agregado, 6.
Félix Manuel Sanz. — General Moscardó, 29.
María Barrrios Gómez. — Presidente Carmona, 2.
José de la Torre de la Cruz. — Bravo Murillo, 202.
Pedro Fernández Arosa. — Alonso Núñez, 10.
Misericordia García Calvo. — Oñate, 6.
Sebastián Algaba Martín. — Pinos Alta, 47.
Luna Puebla Martínez. — Oñate, 9.
Tomás Pastor Pastor. — Artistas, 1.
Aurelio González Alonso. — Fuencarral.
Francisco Tejero Capitán. — Dos Ríos, 8.
Legado Carmen Fernández. — Religiosas Divina Pastora (Fuencarral).
Alfonso Molina Rodríguez. — Naranjo, 41.
Julián Gómez Escalamilla Tenorio. — Huesca, 25.
Juan Antonio Martínez Robles. — General Yagüe, 33.
Alberto Treviño Lucendo. — Navarra, 24.
José Luis Sánchez Mateos. — Juan de Oñas, 16.
José Navarro de Frutos. — Panaderos, 6.
Concepción Cobo Antoranz. — General Yagüe, 62.
Demetrio Hernández del Amo. — González Sola, 3.
Antonio Vallejo Jiménez. — Artistas, 20.
Luis Guerrero Parada. — Emilia, 41.
Alfonso de la Hoz López. — Pedro Villar, 24.
Mariano López Alonso. — Pinos Alta, 2.
Ezequiel Redondo L. — Bravo Murillo, 223.
Manuel Collar Revilla y otros. — José María de Castro, 7.
Eulogio Victorio Jiménez Ramos. — Pannizo, 30.
Graveras y Areneros Reunidos, S. L. — La Coruña 35.
Ildelfonso San Miguel Redondo. — Padre Rubio, 23.
Francisco Torres Muelle. — Benjamín, número 16.
Pablo Acebes Piernavieja. — Doctor Federico Rubio, 198.
Matías Valera Rodríguez. — Ajalvir, 4.
Mariano Garcillán Fernández. — Poblado de Canillas, bloque 76.
Comercial Ibérica de Telecomunicación, Sociedad Limitada. — Villaamil, 40.

IMPUESTO INDUSTRIAL, CUOTA BENEFICIOS

Luis Ramírez Saz. — Carnicer, 22.
Esperanza Egea Díaz. — Vía Límite, 131.
Pedro Martínez Martínez. — Valdecoñejos, s/n.
Julia Alvarez Martínez. — Camino Valdezarza, 29.
José García Martínez. — Cubillo, 4.
Luis Luengo Rodríguez. — Pinos Baja, número 120.
Luis García Caballo. — Magnolias, 102.
José García Rodríguez. — Magnolias, número 102.

IMPUESTO INDUSTRIAL, CUOTA BENEFICIOS, 1963

Eusebio Carrero Suárez. — San Valeriano, 28, y Doctor Federico Rubio, 113.
Isabel Martín Rodríguez. — Ciudad del Pino, s/n.
Milagros Cerezo. — Córdoba, 6.
Emilio Wandelmes Sanstiesteban. — Juan de Oñas, 17.
José Manuel Bonifacio Suárez. — Orense, 37.
Jesús Valverde Bueno. — López de Haro, 17.
Manufacturas Ran-Ros. — Bravo Murillo, 152.
Ángel Rodríguez Lastras. — Poblado Digrigido de Fuencarral, bloque 9 y 304.
Renato Gilson. — Generalísimo, 43.

Madeo Vila Segura. — Joaquín Arjona, 21.
Miguel Gómez de Frutos. — Divina Pastora, 9.
Juan Guedan Otero. — Oudrid, 16.
Victoriana Nuño González. — Marqués de Leis, 14.
Rafael Gil Vázquez. — Ferreluz, 9.
Jaime Vicente Pastor. — Joaquín Lorenzo, 24.
Pedro Velasco Sacristán. — Castilla, 36.
Fausto Lorenzo González. — José María de Castro, 3.
Francisco Rodríguez Mediavilla. — Tablada, 36.
Antonio López López. — Pedro Tejeira, números 39-49.
Félix Sánchez García. — Tablada, 51.
Viuda de Martín Maeso. — Francos Rodríguez, 62.
Francisco Jiménez Romaniega. — Isla del Cabo Verde, 62.
Fernando Zubieta Andrés. — Avenida Reina Victoria, 34.
Manuel Pariente Carvajal. — Villaamil, número 72.
Jesús Jiménez y Bernardino J. González. — Coronel Moscardó, 11.
Anastasio Mau y otro. — Marqués de Viana, 29.
Alfonso Aguado González. — Juan Montero, 29.
José García López. — Tudelilla, 8.
Construcciones y Explotaciones del Bierzo, S. A. — Bravo Murillo, 294.
José Cobarro Yelo. — Peguerinos, 14.

IMPUESTO SOBRE EL GASTO

Fernando Alfredo Agudo. — Asunción Castell, 24.
Alfredo Díaz Berlangue. — Tablada, 16.
Antonio Atienza Cano. — San Gabriel, número 31, e Isla de Oza, 31.
Pedro Hernando Martín. — San Valeriano, 4.
Marcelino Moreno Fernández. — Topepe, 17-15.
Petra Olivares Díaz. — Rosario Romero, núm. 7.
Obdulia Sanz de Antonio. — Tiziano, números 1 y 3.
Juan Blázquez Martínez. — María de los Angeles, 6.
Mariano Corral Montero. — Doctor Federico Rubio, 127.
Paulino Hernández Marina. — Oviedo, número 4.
Elías García Martín. — Valdeyeros, sin número. Peña Grande.
Fernando García García. — Clavellinas, 9.
Gregorio Mantuano Gómez. — Doctor Federico Rubio, 198.
Antonio Carrasco Pinzón. — Bravo Murillo, 308.
Juan Rinero Alen. — Francos Rodríguez, número 23.
Manuel Vázquez Gardés. — General Varela, 1.
Mercedes Segura Almirall. — Margaritas, 43.
Antonio Barrios García. — Orense, 35.
Javier Liras Requejo. — Navarra, 18.
Tomás Martínez Bordfú. — General Moscardó, 1.
Alberto Gómez Rodríguez. — Rosal, 5.
Salvador Roig Cerro. — General Perón, número 10.
Luis Pina Lafuente. — Raimundo Fernández Villaverde, 61.
Leopoldo Vieca Slla. — Reina Victoria, 14.
José María Gómez Rodríguez. — Doctor Federico Rubio, 103, y Carolinas, 25.
Rafael Martínez Alonso. — Román Alonso, núm. 1.
Francisco González González. — San Luis, 2.

PATENTE NACIONAL

Emilio Gutiérrez Hernán - Gómez. — Hernani, 63.
Vicente Llana Díaz. — Alejandro González, 9.
Carmelo Crespo Rodríguez. — Monederos, núm. 6.
Manuel Valiño Otero. — Martínez de la Riva, 66.
José María Sabadell Oliva. — Marcudos, núm. 4.
Luis Cobaleda Montalvo. — Eloy González, 29.
José González Fernández. — Paseo de la Castellana, 59.
Juan Manuel Valladares Moreno. — Bravo Murillo, 7.

Sebastián Vega González. — Cementerio Mártires.
Antonio Jiménez Guerrero. — Príncipe, núm. 3.
José Fernández Pardo. — San Bernardo, núm. 36.
Rafael de las Mulas Cataba. — Princeasa, 26.
Juan José Gascón López. — General Zabala, 10.
Emilio Martínez Marro. — Nenúfar, 11.
Joaquín Fernández Bravo. — Fuente, 9.
Richard Lathan. — María de Molina, número 12.
José Cantero Araque. — Maestro Guerrero, 6.
Alfredo Monroy Pérez. — Joaquín María López, 15.
José A. Llopis Martín. — Berja, 48.
Julián Ruiz Pardo. — Vargas - Puente Vallecas.
Victoriano Díaz Gómez. — Oliana, 3.
Vicente Serrano Vara. — General Palanca, 4.
Germán Urtiaga Gómez. — Gran San Blas, bloque 116.
Ulpiana Soto Molina. — Cardenal Mendoza, 47.
Amalio Rodríguez Díaz Pinto. — Ramón Luján, 5.
Fernando Gómez-Pavón Redondo. — Caño Roto, 542.
Pablo García Santa. — Nicolás Sánchez, 118.

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES, 1963

Manufacturas Granada, S. L. — Juan de Oñas, 12.
Dalda, S. L. — General Perón, 52.
Mariano García y Santiago Serrano. — San José, 16. Chamartín.
Wesxim Fort, S. L. — Orense, 45.
Electrónicos Hispal, S. L. — Pedro Tezazo, 26.
Rafael y Manuel Juzgado Bartolomé. — Rafael Ceballos, 15, y G. Pintos, 43.
Cía. Inmobiliaria Aspe, S. A. — Marqués de Viana, 6.
Auxiliar Cinematográfica Española, Sociedad Limitada. — Hernani, 31.
Fercasa. — Tablada, 5.
Luis y Enrique Benito Franco. — Camino San Chinarro, 9.
S. Sánchez Leal, S. A. Artes Gráficas. Dolores, 9.

TIMBRE

Ibérica de Transformación de Residuos Agrícolas, S. A. — General Moscardó, 4.
Gregorio Alvarez Sancho. — San Raimundo, 31.
Evaristo Meleno. — José, 17.
Dionisio González. — Madrid, 1.
Juan Martín García. — Felipe González, núm. 4.
Pablo García Valbuena. — Garaje Santa Juliana. — Santa Juliana, 18.
Abdón Martín. — Santa Juliana, 2.
Lluma, S. A. — General Ramírez, 22.

OTROS CONCEPTOS

Hros. Diego Gómez Rodríguez. — Francisco Salas, 23.
Rafael Cortés Gallego. — Presidente Carmona, 1.
José García Rodríguez. — Bravo Murillo, 176.
Vicente Jausas Mera. — Doctor Federico Rubio, 145.
Kopp y Hernández, S. L. — Oñate, 12.
Antonia González Rodríguez. — Castillejos, 30.

OTROS ORGANISMOS

Roberto Casla Gómez. — Hernani, 32.
Jesús Araujo Pérez. — Margaritas, 38.
Guillermo Gutiérrez Armeza. — Francisco Salas, 43.
Tomasa Jiménez Rodríguez. — Barrio del Pilar, bloque 9, p. 8, 5.º núm. 4.
Antonio Adrados Vicente. — Don Quijote, 73.

IMPUESTO INDUSTRIAL

Mave, S. L. — Virgen de Begoña, s/n.
Miguel Pardo Ferrero. — Bravo Murillo, 307.
Alfonso Perezagua Martín. — San Germán, 7.
Pilar García Perale Villamil. — General Moscardó, 38.
Dioscari Muñoz Iglesias. — Amador y Fernando, 19.
Dimepa, S. A. — General Varela, 1.

Joaquín Echagüe Urizar. — Enrique Larreta, 12.
Blas Pérez Olivares. — Teresita González. — Quevedo, 20.
Román Blanco Piñuela. — Juan Montalvo, 14.
Ramón Jiménez Martín. — Cicerón, 4.
Emulter, S. A. — Avenida Generalísimo, 35.
Rafael Gayo Serrano. — Castilla, 1.
Ángel Montero López. — Infanta Mercedes, 89.
Manuel López Vitón. — Camino Fuente Mora, 4.
Patricio Castillo Somolinos. — Cl. San Cristóbal, 13.
Donato Rafael Areces. — Alvarado, 24.
José María Martínez Bordfú. — General Moscardó, 1.
Antonio de la Roda Sánchez. — María Luisa, 15.
Josefa Pérez Soriano. — Artistas, 44.
Enrique Rueda Salaberry. — Bravo Murillo, 306.
Antonio Gómez Pérez. — Madre de Dios, 14.
J. Luengos Fernández. — Maudes, 1.
Vicente Sánchez Calvo. — Andrea Puech, número 7.
Pedro Nevado Andrio. — Castilla, 35.
Emilia Castillo Quintana. — San Raimundo, 5.
Industrias Electrogas. — Doctor Federico Rubio, 164.
José Sin Díaz. — Mariano Serrano, 24.
Luis Ridaó Domínguez. — Encarnación Andrés, 84.
Pedro Alonso Gil. — José Fontanes, 23.
Andrés Martín Revilla. — Don Quijote, 67.
Aurelio Rodríguez Martín. — Elena, 17.
Antonio Fayos Fortuna. — General Aranda, 25.
Félix Gutiérrez Heras. — Guadalix, 5.
Isidro Zarza Val. — Antonio Reig, 20.

RENDIMIENTO TRABAJO PERSONAL

Luis Calvo Huedo. — General Varela, 1.
A. Achúcarro Larrañaga. — Infanta Mercedes, 22, tercero.
Santiago Jalvo Ruiz. — Tudelilla, 4.
Ramón Vergara González. — Carolinas, número 17.
Antonio Romao Fernández. — Carolinas, 4.
Ricardo Alvarez Gonzalo. — Veneras, 46.
Valeriano García González. — Berruguet, 68.

RADIOAUDICION

José Díaz Roldán. — Regimiento Ferrocarriles.
Benita Alonso Vélez. — Santa Juliana, 12.
Milagros Cumplido Trillo. — Villaamil, número 30.
Joaquín Monfil Burillo. — Alonso Núñez, 28.
José Herráez. — Ministerio Obras Públicas.
Ángel Ruiz Ballester. — Capitán Haya, número 30.
Carlos Lloreda Ruiz. — Muller, 57.
Pedro Melero Moreno. — Logroño.
Anastasia Peña García. — Vinca, 16.
Ramón Martínez Pacha. — Amaniel, 13.

RENTA CAPITAL

José Parrilla García. — Bravo Murillo, número 202.
Alejandro Sevillano Piquero. — Palencia, 69.
Ambrosio Hernández. — Burgos, 15.
Bernardo García. — Doctor Federico Rubio, 170.
Miguel Arriola Solana. — Almansa, 38.
Manuel González del Monte. — Jaén, 3.
Jesús García Contreras. — Barrio del Pilar, bloque 34.

IMPUESTO INDUSTRIAL, CUOTA BENEFICIOS, 1965

María Martín Olmos. — Pensamiento, número 20.
Asunción Juan San Juan. — Plaza Donoso, 2.
José Antonio Arnaldo Puente. — Mercado Maravillas, 82.
Francisco Rodríguez Jiménez. — Muller, 68.
Federico Quijano Manrique. — Alvarado, 11.
Luis Agüero Simarro. — Alfalfa, 5.
Matilde Mora Cribairos. — Sorgo, 6.
Julián Viana Viana. — Rosario Romero, 13.

Felisa Avila Franco. — Amalia, 8.
 Pilar Jiménez Navarro. — Francos Rodríguez, frente al 23.
 Juan Sanz Aranda. — Genciana, 19.
 Francisco Pablo García Sánchez. — Tudilla, 4.
 Juan San Juan Asunción. — Plaza Donsoso, 2.
 Mercedes Rodríguez Fernández. — Cellanova, 8.
 Julia Alonso Valle. — Ciudad del Pino, casa 2, bloque 8.
 Pedro Antonio García Fernández. — Collado del Viento, 12.
 Macario Fernández Martínez. — Bravo Murillo, 211.

IMPUESTO SOBRE EL LUJO, 1965

Víctor Juan Martín Gordo. — Travesía Herrera, 3.
 Luis Parra Moreno. — María Pedraza, 38.
 Benigna Muñiz. — Teruel, 8.
 Antonio Díaz Pérez. — Palencia, 51.
 Luis García Anibarro. — Las Mercedes, número 21.
 José Vilarasan Salat. — General Cabrera, 23.
 Enrique Cama Quintana. — Alonso Castriño, 19.
 Enriqueta Bragado. — Ofelia Nieto, 3.
 José González Rufo. — La Orden, 11.
 Soledad Varela Díez. — General Aranda, 69.
 Encarnación Suárez Aguilar. — Barrio del Pilar, bloque 29-36-3.
 Roberto Padilla Girón. — General Aranda, 13.
 Antonio Díaz Páez. — Palencia, 51.
 Madrid, 2 de noviembre de 1966. — El Recaudador (Firmado).

(G.—4.161)

ALPEDRETE
 Se hallan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, las Ordenanzas fiscales prorrogadas, modificadas y de nueva creación para el ejercicio de 1967, al objeto de que se puedan formular, por escrito, sobre las mismas las reclamaciones oportunas.
 Alpedrete, 21 de noviembre de 1966. — El Alcalde, Fausto Fernández.
 (G. C.—5.777) (X.—3.893)

VILLAVIEJA DEL LOZOYA
 Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 del vigente Reglamento de vías pecuarias, se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días el expediente de modificación y reducción de las que se detallan a continuación:
 Cordel de la Dehesa de la Villa, desde la entrada a este término hasta la salida al término de Gascones, frente a La Cañadilla.
 Cordel de Los Gallegos, tramo desde la reguera de Los Llanos hasta el ferrocarril Madrid-Burgos.
 Vereda de Las Poblatillas, tramo desde el comienzo del desagadero hasta el ferrocarril, por la parte derecha, y por la parte izquierda hasta enlazar con la cañada de La Carcaba.

Durante cuyo plazo todo propietario que se considere lesionado puede presentar, por escrito, su reclamación en esta Alcaldía.

Villavieja del Lozoya, a 19 de noviembre de 1966.—El Alcalde (Firmado).
 (G. C.—5.778) (O.—67.228)

Distrito único.—Sección tercera.—Calle de Carlos Ruiz (Grupo Escolar).
 (G. C.—5.836) (X.—3.904)

CHINCHON
 Para la Sección primera.—Local de la Escuela de niños núm. 1.
 Para la Sección segunda.—Local de la Escuela de niños núm. 2.
 Para la Sección tercera.—Local de la Escuela de niños núm. 3.
 Para la Sección cuarta.—Local de la Escuela de párvulos de niños.
 (G. C.—5.837) (X.—3.905)

COLMENAR VIEJO
 Distrito primero.—Secciones primera, segunda y tercera, en el Grupo Escolar "Soledad Sáinz", sito en la calle de la Amargura, Aulas 1.^a, 2.^a 3.^a, respectivamente.
 Distrito segundo.—Secciones primera, segunda, y tercera, en el Grupo Escolar "Isabel la Católica", sito en la calle del Carnero, Aulas 1.^a, 2.^a y 3.^a, respectivamente.
 Distrito campo.—Sección diseminado, así como los posibles votantes transeúntes, en el Grupo Escolar "Isabel la Católica", Aula 4.^a.
 (G. C.—5.838) (X.—3.906)

FRESNEDILLAS DE LA OLIVA
 Escuela unitaria de niños, sita en la calle Real.
 (G. C.—5.839) (X.—3.907)

ESTREMER
 Distrito único.—Sección única.—Avenida de Carlos Ruiz, núm. 1.—Escuela número 1 de niños.
 (G. C.—5.840) (X.—3.908)

GASCONES
 Sección única.—Distrito único.—Plaza del Angel.—Escuela Mixta.
 (G. C.—5.841) (X.—3.909)

HUMANES
 Distrito único.—Sección única.—Casa Ayuntamiento.
 (G. C.—5.842) (X.—3.910)

LOECHES
 Distrito único.—Sección única.—Escuela de niños núm. 1, sita en la calle de Calvo Sotelo, núm. 2.
 (G. C.—5.843) (X.—3.911)

MIRAFLORES DE LA SIERRA
 Sección única.—Plaza del Generalísimo. Colegio de niños núm. 1.
 (G. C.—5.844) (X.—3.912)

MORALEJA DE ENMEDIO
 Distrito único.—Sección única.—Grupo Escolar.
 (G. C.—5.845) (X.—3.913)

PARLA
 Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos, situado dicho local en la planta baja del Ayuntamiento, plaza del Caudillo, núm. 1.
 (G. C.—5.846) (X.—3.914)

ROBREGORDO
 Casa Consistorial.
 (G. C.—5.847) (X.—3.915)

SANTORCAZ
 Sección única.—Distrito único.—Escuela Nacional de niños, sita en la plaza Mayor, núm. 5.
 (G. C.—5.848) (X.—3.916)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL
 Distrito primero (Palacio). — Sección primera.—Grupo Escolar "San Lorenzo". General Sanjurjo, 41.—Aula 1.^a derecha.
 Distrito primero (Palacio). — Sección segunda.—Grupo Escolar "San Lorenzo". General Sanjurjo, 41.—Aula 1.^a izquierda.
 Distrito primero (Palacio). — Sección tercera.—Grupo Escolar "San Lorenzo". General Sanjurjo, 41.—Aula 2.^a derecha.
 Distrito primero (Palacio). — Sección cuarta.—Colegio existente en el poblado del Valle de los Caídos.
 Distrito segundo (Hospital). — Sección primera.—Colegio "Carmen Cabezuolo". Barrio de Las Casillas.
 Distrito segundo (Hospital). — Sección segunda.—Colegio de párvulos de la calle del General Mola, núm. 23.
 (G. C.—5.849) (X.—3.917)

SOTO DEL REAL
 Sección única.—Distrito único.—Carretera de Torrelaguna-El Escorial.—Escuela de niños.
 (G. C.—5.850) (X.—3.918)

TORREMOCHA DEL JARAMA
 Sección única.—Plaza de la Tercia, número 1.—Local de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos.
 (G. C.—5.851) (X.—3.919)

TIELMES
 Escuela de párvulos del Grupo Escolar "Carlos Ruiz", sito en la calle del Buen Gobernador, núm. 3.
 (G. C.—5.852) (X.—3.920)

VALDARACETE
 Sección única.—Distrito único.—Plaza del Generalísimo, núm. 1.—Ayuntamiento.
 (G. C.—5.853) (X.—3.921)

ALGETE
 Distrito único.—Sección única.—Escuela de niños unitaria núm. 1, sita en la plaza del Caudillo.
 (G. C.—5.878) (X.—3.922)

ALAMEDA DEL VALLE
 Sección única.—Camino Vecinal, número 1.—Escuela Nacional unitaria de niños.
 (G. C.—5.879) (X.—3.923)

ALCALA DE HENARES
 Distrito I.—Ayuntamiento. — Sección primera.—Grupo Escolar. — Plaza de la Portilla, derecha. — Sección segunda.—Edificio municipal, calle de Las Escuelas, número 2.—Sección tercera.—Grupo Escolar.—Plaza de la Portilla, izquierda.
 Distrito II.—Santa María la Rica.—Sección cuarta. — Edificio municipal, Santa María la Rica, núm. 1 (I).—Sección quinta.—Grupo Escolar "Cisneros", calle de San Juan, núm. 2, derecha. — Sección sexta. — Grupo Escolar "Cisneros", calle de San Juan, núm. 2, centro.
 Distrito III.—Santiago.—Sección séptima.—Grupo Escolar "Cisneros", calle de San Juan, núm. 2, izquierda. — Sección octava.—Edificio municipal, plaza de José Antonio, núm. 3.—Sección novena.—Grupo Escolar "Daoiz y Velarde", en esta calle, derecha.—Sección décima. — Oficina Obra Sindical del Hogar, calle de San Ignacio de Lovola, núm. 1, Campo del Angel. — Sección undécima. — Dispensario municipal, plaza de José Antonio, núm. 1.
 Distrito IV.—Universidad. — Sección décimosegunda.—Grupo Escolar "José del Campo", calle del Capitán Sánchez Segovia, núm. 9, centro.—Sección décimotercera.—Grupo Escolar "José del Campo", calle del Capitán Sánchez Segovia, número 9, derecha.—Sección décimocuarta. — Grupo Escolar "Daoiz y Velarde", centro.—Sección decimoquinta. — Grupo Escolar "José del Campo", calle del Capitán Sánchez Segovia, núm. 9, izquierda. Sección decimosexta. — Grupo Escolar "José del Campo", calle del Capitán Sánchez Segovia, núm. 9 (2).—Sección decimoséptima.—Casa Sindical, plaza de Cervantes, núm. 3, derecha.
 Extrarradio. — Sección decimoctava.—Casa Sindical, plaza de Cervantes, número 3, izquierda.—Sección decimonovena. Edificio municipal, Escuelas, núm. 2, bajo. Secciones Habilitadas.—Sección vigésima.—Instituto de Enseñanza Media, plaza de San Diego (3). — Sección vigésimoprimera. — Universidad Laboral, Campo del Angel (4).
 (G. C.—5.880) (X.—3.924)

ALCOBENDAS
 Sección primera. — Plaza del General Gómez Oria, núm. 5.—Frente de Juventudes, salón planta baja Casa Ayuntamiento.
 Sección segunda.—Plaza del Generalísimo, núm. 1.—Planta baja Casa Ayuntamiento.
 Sección tercera.—Plaza del Generalísimo, núm. 1.—Salón de información, planta baja Casa Ayuntamiento.
 Sección cuarta. — Calvo Sotelo, s/n.—Aula núm. 1 Escuela "Carlos Ruiz".
 Sección quinta.—Calvo Sotelo, s/n.—Aula núm. 2 Escuela "Carlos Ruiz".
 (G. C.—5.881) (X.—3.925)

CAMPO REAL
 Grupo Escolar, planta baja. — Escuela de párvulos.—Calle del Cristo, núm. 1.
 (G. C.—5.882) (X.—3.926)

Junta Municipal del Censo Electoral de la provincia de Madrid

Designación de los Colegios Electorales para el Referéndum Nacional

VILLAMANTA
 Sección única.—Distrito único.—Local: Juzgado de Paz, sito en la plaza del Generalísimo.
 (G. C.—5.829) (X.—3.897)

ALPEDRETE
 Escuela Nacional de Niños, sita en esta Villa, calle de La Pozuela, núm. 2.
 (G. C.—5.830) (X.—3.898)

ANCHUELO
 Sección única.—Distrito único.—Salón del Frente de Juventudes, sito en la plaza Mayor, núm. 1.
 (G. C.—5.831) (X.—3.899)

ARGANDA DEL REY
 Sección primera.—Calle Tiendas, número 8.—Colegio de niñas.
 Sección segunda.—Calle Tiendas, número 8.—Colegio de niñas.
 Sección tercera.—Puerta del Campo.—Grupo Escolar.
 Sección cuarta.—Puerta del Campo.—Grupo Escolar.
 Sección quinta.—Puerta del Campo.—Grupo Escolar.
 (G. C.—5.832) (X.—3.900)

BREA DE TAJO
 Sección única.—Distrito único.—Plaza del Generalísimo, núm. 1. — Ayuntamiento.
 (G. C.—5.833) (X.—3.901)

BUSTARVIEJO
 Sección única.—Calle de la Cerca, s/n. Escuela de niños núm. 1.
 (G. C.—5.834) (X.—3.902)

COBEÑA
 Distrito único.—Sección única.—Escuela de niños unitaria núm. 1.—Calle del Mercado, núm. 11.
 (G. C.—5.835) (X.—3.903)

COLLADO VILLALBA
 Distrito único. — Sección primera.—Plaza de los Caídos (Casa Consistorial).
 Distrito único.—Sección segunda.—Calle de Juan XXIII (Grupo Escolar).

Ayuntamientos

EL BERRUECO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 722 de la ley de Régimen Local, se hallan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, las Ordenanzas fiscales que han de regir en este Municipio durante el ejercicio de 1967.

En El Berrueco, a 23 de noviembre de 1966. — El Alcalde (Firmado).
 (G. C.—5.773) (X.—3.890)

SAN FERNANDO DE HENARES

Aprobada por el Ayuntamiento pleno la Ordenanza sobre circulación de vehículos en la forma dispuesta por la Ley 48/1966, de 23 de julio de 1966 ("B. O. E." número 257), para que rija durante el próximo ejercicio de 1967, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

San Fernando de Henares, 22 de noviembre de 1966. — El Alcalde, Martín Sanabria Fernández.
 (G. C.—5.774) (X.—3.891)

GETAFE

Se encuentra depositada, por plazo de quince días, a disposición de quien acredite ser su legítimo dueño, una caballería mayor (mular, hembra) hallada por don Víctor González Antona el día 18 del actual en las inmediaciones del Cuartel de Transmisiones de esta localidad, la cual se halla depositada en el domicilio del señor González, calle de la Concepción, núm. 1.
 Lo que se hace público por medio del presente anuncio, advirtiendo que de no comparecer el dueño en el expresado plazo será vendida en pública subasta dentro de los quince días siguientes.

Getafe, a 22 de noviembre de 1966. — El Alcalde (Firmado).
 (G. C.—5.775) (X.—3.892)

En la Secretaría municipal se halla expuesto al público, por espacio de quince días, un ejemplar del expediente instruido para la adopción de un nuevo escudo de armas para esta villa de Getafe, cuyo expediente podrá ser examinado por cuantas personas lo deseen, y durante mencionado plazo presentar las objeciones que contra el mismo se estimen oportunas.

Getafe, 22 de noviembre de 1966. — El Alcalde (Firmado).
 (G. C.—5.776) (O.—67.227)

encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, caso de no solicitarse su notificación personal dentro del término de segundo día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Gaspar Fernández-Lomana.—Carlos Vázquez.—Tomás Marco. — Vidal Morales. (Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado don Gaspar Fernández-Lomana de Barbachano, Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando sesión pública en el día de su fecha la Sala Primera de lo Civil, de que certifico.—Antonio López Hernández. (Rubricado.)

Lo relacionado es cierto y lo inserto concurda con su original, a que me remito y de que certifico.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación a doña Primitiva Martín Sebastián, expido y firmo la presente en Madrid, a veintitrés de noviembre de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario de Sala (Firmado). (G. C.—5.731) (C.—28.775)

PROVIDENCIAS JUDICIALES
JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de primera instancia número diez, con el número quinientos doce de mil novecientos sesenta y cinco, a instancia del Procurador señor Tejedor, en representación de la Sociedad Anónima "Eurocasa", contra "Sociedad de Responsabilidad Limitada Marmi", sobre reclamación de cantidad, he acordado por providencia de esta fecha sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, de los bienes siguientes:

Diecinueve mesas de TV, de distintos tamaños, en madera de formica, completamente nuevas.

Un tocadiscos, marca "De Wald", nuevo, tamaño grande.

Un tocadiscos, marca "Exacta", nuevo, tamaño grande.

Un tocadiscos, marca "Odag", nuevo, tamaño grande, con su correspondiente funda cubierta.

Siete tocadiscos pequeños, marca "Odag", sin cubierta, de distintos colores.

Siete batidoras, marca "Turmis", nuevas.

Cuatro ollas, marca "Laster", nuevas.

Dos ollas, "Seb-Magefesa", grandes.

Ocho estufas eléctricas, "Marconi", modelo "Era 08", nuevas.

Un transistor, "Marconi", modelo "Evolución", nuevo.

Un transistor, "Marconi", modelo "Bambino", nuevo.

Siete elevadores de TV, tres marca "Rave" y cuatro marca "Gafer", nuevos.

Una máquina, "Restisuma", "Oliveti", en buen estado de conservación.

Un aspirador grande, "Odag", nuevo.

Un archivador metálico, de cuatro departamentos, en buen estado de conservación y funcionamiento.

Dos cocinas eléctricas, una marca "Balay" y otra "Tanusi", de sobremesa y dos fuegos, nuevas.

Valorado todo ello en la suma de cuarenta y cuatro mil doscientas pesetas.

Para su remate se ha señalado el día veintidós de diciembre próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, uno.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose:

Que indicados bienes salen a la venta en pública subasta, por primera vez, en la cantidad de cuarenta y cuatro mil doscientas pesetas, en que han sido tasados, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad.

Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto (Caja General de Depósitos, una suma igual al diez

por ciento en efectivo metálico de la cantidad antes citada, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Que el remate puede hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Y que la consignación del precio total en que san rematados los bienes, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, habrá de verificarse dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido la presente, con el visto bueno del ilustrísimo señor Juez, en Madrid a veinticuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—44.959)

JUZGADO NUMERO 11

CEDULA DE CITACION Y NOTIFICACION

En el expediente de dominio seguido ante este Juzgado de primera instancia número once, sito en la calle del General Castaños, número uno, a instancia de don Federico Piñeiro Aguado, se dictó la siguiente

Providencia

Juez, señor López.—Madrid, trece de marzo de mil novecientos sesenta y cinco. Por repartidos a este Juzgado el precedente escrito, con poder, certificación, primera copia de escritura, relación jurada y plano; se tiene por personado y por parte al Procurador don Felipe Ramos Arroyo, en la representación en que comparece, entendiéndose con él en tal concepto las sucesivas diligencias. Sustánciese el expediente que se incoa por los trámites establecidos en el artículo doscientos uno y siguientes de la ley Hipotecaria, dándose traslado del mismo al Ministerio Fiscal. Cítese a don Julián Martínez Sanz, de quien procede la finca de que se trata, por medio de la notificación de esta providencia, en su domicilio y a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción que se solicita, para que dentro del término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga, llevándose las citaciones a las personas ignoradas por medio de edictos, que se fijarán en el tablón de anuncios del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid y Juzgado municipal número veinticinco de esta capital, insertándose otro en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia. Cítese también a los propietarios de las fincas colindantes a la de que se trata, don Vicente Martínez Sanz, "Constructora Gómez Hermanos", don Justo Sánchez Moñita y don Antonio Arcediano, por medio de la notificación de esta providencia en los domicilios que se indican, para que todos ellos, y dentro del término de diez días, puedan comparecer ante este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga.—Lo mandó y firma Su Señoría, doy fe.—Sixto López. Ante mí: Pedro Alvarez. (Rubricados.)

La finca de que se trata es la siguiente: Urbana.—Parcela de terreno en término municipal de Canillejas, hoy Madrid, al sitio nombrado de "Puente de Francos", cuya superficie es de quince metros cuadrados. Linda: al Sur o frente, hoy con patio común de la finca de "Constructora Gómez Hermanos"; al Este, con finca de doña María Torrejo; al Oeste, hoy con calle particular y finca de don Antonio Arcediano, y al Norte, con finca de don Vicente Martínez Sanz. Inscrita en el Registro de la Propiedad ocho de Madrid, tomo mil setenta y cuatro, libro noventa y cinco, folio doscientos cuarenta y cuatro, finca seis mil cuatrocientos doce, inscripción primera.

Y para que sirva de cédula de citación y notificación en forma a los herederos o causahabientes de don Justo Sánchez Moñita, expido la presente en Madrid, a veintiocho de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario, Pedro Alvarez. (A.—44.956)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de instrucción número 12 de los de esta capital, en

la pieza separada de responsabilidades pecuniarias dimanante del sumario instruido con el núm. 15 de 1965, por imprudencia e infracción del art. 1.º de la Ley de 9 de mayo de 1950, contra Mariano Alfredo Picazo López, se ha acordado sacar a la venta en tercera subasta la furgoneta "D. K. W.", matrícula M-261876, embargada al procesado, que se encuentra depositada en Caño Roto, cementerio de vehículos, donde podrá ser examinada, habiendo sido tasado pericialmente el expresado automóvil en la cantidad de 40.000 pesetas, subasta que habrá de tener lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado el próximo 27 de diciembre, a las doce horas, sin sujeción a tipo, y pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia con la antelación debida, expido el presente, que firmo en Madrid, a 19 de diciembre de 1966. — El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Magistrado - Juez de instrucción (Firmado). (C.—28.780)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número diecisiete de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos por don Jerónimo de Cubas López, representado por el Procurador don Enrique Sorribes, contra don Julio Fernández de Torres, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes embargados, consistentes en:

La participación que al referido ejecutado, señor Fernández de Torres, le corresponde en la Sociedad Anónima "Victory, S. A.", que lleva en explotación el bar americano sito en la avenida de América, número veintisiete, y cuya participación asciende al cincuenta por ciento de las acciones del capital social.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veinte de diciembre próximo, a las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de setecientas mil pesetas, en que fueron valorados por el Perito designado por la parte ejecutada, y no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho avalúo, y podrá realizarse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Que para tomar parte en dicho remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a veintiocho de noviembre de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—44.957)

GETAFE

EDICTO

Don Rubén de Marino, Juez de primera instancia de esta villa de Getafe y su partido, por prórroga de jurisdicción.

Por medio del presente edicto hace saber: Que en este Juzgado y con el número ciento veinticinco del pasado año, se tramitan autos de juicio ejecutivo sobre reclamación de cantidad, a instancia de don Remigio Carrero Infante, representado por el Procurador de los Tribunales de este partido don Alfredo Bobillo Martín, contra don Francisco Monserrat Palarm, y en los que con esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes muebles embargados a dicho demandado, y que se encuentran depositados en poder de don Remigio Carrero Infante, vecino de Pinto, consistentes en:

Bienes objeto de subasta

Una prensa, tipo "Victori", para prensar cacao, valorada en noventa mil pesetas.

Un tostador de cacao, a bola, dos mil pesetas.

Una máquina para precintar sacos, cien pesetas.

Cincuenta moldes para manteca, quinientas pesetas.

Los derechos de traspaso del local de negocio sito en la calle de la Iglesia, número uno, de Pinto, dos mil pesetas.

Un motor eléctrico, con ventilador acoplado, mil pesetas.

Una batidora con motor eléctrico acoplado, quinientas pesetas.

Un molino triturador de cacao, de la casa "Marcos Torres", de Barcelona, quinientas pesetas.

Un conjunto de maquinaria, compuesto de molino triturador, de talleres "Miralles", de Barcelona, tipo 110, número 154; prensadora y batidora con sus correspondientes poleas y ejes, accionados por motor eléctrico, tres mil pesetas.

Una máquina de madera, accionada a mano, al parecer para limpiar o separar cacao, quinientas pesetas.

Un cuadro de mandos eléctricos, compuesto de amperímetro y voltímetro, con dos juegos de cuchillos, con tres de estas cada uno, mil pesetas.

Total: ciento un mil pesetas.

Condiciones

Primera

Tendrá lugar la celebración de la subasta en el Juzgado de primera instancia de Getafe, sito en la plaza del Generalísimo, número uno, el próximo día dieciséis de los corrientes, a las once de su mañana.

Segunda

Servirá de tipo para la subasta el de tasación de dichos bienes, o sea la de ciento un mil pesetas.

Tercera

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mencionado tipo de tasación.

Cuarta

Los licitadores que deseen tomar parte en la misma deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto (Caja General de Depósitos), una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del aludido tipo de valoración.

Quinta

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Y para que conste y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente que firmo en la villa de Getafe, a primero de diciembre de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, Alberto Merino Cañas.—El Juez de primera instancia, Rubén de Marino. (A.—44.999)

ALCALA DE HENARES

EDICTO

El señor Juez de primera instancia de Alcalá de Henares y su partido, en expediente de dominio seguido a instancia de don José Antonio, doña María Teresa, don Manuel y don Ignacio Vaca de Osma y Esteban de la Reguera, representados por el Procurador don Lucas Rincón de Nicolás, ha acordado se cite por medio del presente a doña Gregoria Gil García, o sus causahabientes, como titular registral de las fincas que se expresarán, así como a todas cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar la inscripción que se pretende, para que dentro del término de diez días comparezcan en este expediente a hacer las alegaciones que estimen oportunas, bajo apercibimiento de pararles los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Las fincas cuya inscripción se solicita son las siguientes:

Finca número cinco. Tierra en el mismo término municipal de Fuente el Saz de Jarama, al sitio conocido por "Camino del Casar", que ocupa cuarenta y nueve áreas noventa y una centiáreas de superficie; y linda: al Norte, con Josefa Martín, hoy finca propiedad del señor Echeagaray, descrita anteriormente con el número cuatro; al Sur, con Raimunda Ortega, hoy finca del mismo señor Echeagaray, descrita bajo el número uno; al Este con doña Josefa Martín, hoy del setenta

ñor Echegaray, descrita bajo el número cuatro y la que se describe a continuación, y al Oeste, con "Camino del Casar". Inscrita al tomo cincuenta, folio doscientos cuarenta y uno, finca tres mil ochocientos noventa, inscripción primera.

Finca número. Otra tierra en el mismo término que las anteriores de Fuente el Saz de Jarama, al sitio conocido por "Vereda de Valvidares", titulada "La Villa", de haber sesenta y ocho áreas cuarenta y ocho centiáreas; que linda: al Norte, con doña Leonor Gómez, hoy finca del señor Echegaray, descrita anteriormente con el número cuatro; al Este, con doña Consuelo Aguado y herederos de doña Leonor Gómez, hoy parcela del señor Echegaray, descrita anteriormente con el número tres; al Sur, con el camino de Valvidares, y al Oeste, con don Juan Martín Padín, hoy del señor Echegaray, descrita con el número uno, parcela trescientos setenta y cinco del polígono tres.

Dado en Alcalá de Henares, a diecinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado). El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—44.962)

SEVILLA

EDICTO

Don José María Priego Godoy, Secretario del Juzgado de primera instancia número seis de esta capital.

Doy fe: Que en los autos 14/65, juicio ejecutivo seguido en este Juzgado a instancia de Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Sevilla que después se expresará, se dictó la sentencia que contiene los siguientes particulares:

Sentencia. — En la ciudad de Sevilla, a 4 de julio de 1966. — Vistos por mí, ilustrísimo señor don Pedro Márquez Buenestado, Magistrado, Juez de primera instancia número seis de la misma y su partido; habiendo visto los presentes autos juicio ejecutivo seguidos entre partes: de la una, como demandante, Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Sevilla, representada por el Procurador don Miguel Conradi Rodríguez y bajo la dirección del Letrado don Eduardo Ibarra Hidalgo, y de la otra, como demandada, los cónyuges doña Pilar Sanz Beneded y don Romualdo de Toledo y Robles, mayores de edad, agricultores, vecinos de Madrid, con domicilio en dicha capital, calle General Mola, número once, que carecen de representación y defensa, encontrándose declarados en rebeldía, por no haber comparecido en autos a oponerse a la ejecución, sobre cobro de pesetas; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados, y con su producto en venta, entero y cumplido pago a la actora, Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Sevilla, de la suma principal de 500.000 pesetas, intereses al 3,75 por 100 anual desde el día 8 de agosto de 1963 y el legal de mora correspondiente, cuyo pago expresamente impongo a los ejecutados don Romualdo de Toledo y Robles y su esposa doña Pilar Sanz Beneded, así como las costas causadas.—Así por esta mi sentencia de remate, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Márquez. (Rubricado.)

Publicación.—Dió y publicó la anterior sentencia el señor Juez que la suscribe, estando celebrando la audiencia de hoy, leyéndola íntegramente y en voz alta, Sevilla, fecha anterior, doy fe.—Ante mí: José María Priego. (Rubricado.)

Lo inserto con acuerdo con sus respectivos originales a que me remito. Y para que conste e insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, para la notificación de la sentencia a los demandados doña Pilar Sanz Beneded y don Romualdo de Toledo y Robles, expido la presente que firmo en Sevilla, a 11 de noviembre de 1966.—El Secretario, José María Priego.

(B.—2.685)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Don Jaime Arias García, Juez municipal del Juzgado número doce de los de esta capital (plaza de Chamberí, número cuatro).

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de proceso de cognición seguidos a instancia del Procurador de los Tribunales don Angel Deleito Villa, con el número trescientos cuarenta y ocho de mil novecientos sesenta y seis, a nombre y representación de don Adolfo López Bobo, contra don Jacinto Pérez Vallejo, en ignorado paradero, y don Antonio Plasencia, sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano de vivienda, en el que se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiados a la letra, dicen así:

Sentencia

En la villa de Madrid, a doce de noviembre de mil novecientos sesenta y seis. El señor don Jaime Arias García, Juez municipal del número doce de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición seguidos entre partes: de una, como demandante, don Adolfo López Bobo, mayor de edad, de estado casado, industrial, vecino de Madrid, representado por el Procurador de los Tribunales don Angel Deleito Villa, y de otra, en concepto de demandados, don Jacinto Pérez Vallejo, mayor de edad, de estado casado, que se encuentra en ignorado paradero, y don Antonio Plasencia, mayor de edad, de estado casado, cuya profesión se ignora, de esta vecindad, declarados en rebeldía, sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano de vivienda; y

Fallo

Que estimando totalmente la demanda inicial de estos autos interpuesta por don Adolfo López Bobo, contra don Jacinto Pérez Vallejo y don Antonio Plasencia, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento relativo al piso ático segundo de la casa número veintitrés de la calle de Jaime Vera, de esta capital, y como consecuencia, debo de condenar y condeno a los demandados a que dentro del término de cuatro meses, a partir de la firmeza de esta sentencia, desalojen y dejen a disposición del actor el piso de referencia, bajo apercibimiento de lanzamiento a su costa, e imponiéndoles las costas procesales.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados les será notificada en los estrados del Juzgado y por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, caso de no solicitarse la personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Jaime Arias. (Rubricado.)

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la suscribe en el mismo día de su fecha, encontrándose celebrando audiencia pública en el lugar de costumbre, por ante mí, el Secretario, que doy fe. — Ante mí: Gerardo Sánchez. (Rubricado.)

Concuerda bien y fielmente con su original a que me remito. Y para que así conste y sirva de notificación a don Jacinto Pérez Vallejo, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente edicto, para su fijación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el visto bueno del señor Juez municipal del número doce de esta capital, en Madrid, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y seis. — El Secretario, Gerardo Sánchez.—Visto bueno: El Juez municipal, Jaime Arias.

(A.—44.955)

JUZGADO NUMERO 18

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de juicio verbal civil seguidos a instancia del Procurador don Angel Deleito Villa, en representación de "Inmobiliaria Urbis, S. A.", contra don Emilio Portillo Remartínez, sobre desahucio por falta de pago, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Sentencia

En Madrid, a dieciocho de noviembre de mil novecientos sesenta y seis.—El se-

ñor don Fausto Cartagena González, Juez municipal propietario del número dieciocho de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil, seguido entre partes: de una, como demandante, "Inmobiliaria Urbis, S. A.", representada por el Procurador don Angel Deleito Villa, y de la otra, como demandado, don Emilio Portillo, Remartínez, mayor de edad, cuyas circunstancias personales se desconocen, sobre desahucio por falta de pago...

Fallo

Que estimando la demanda promovida por el Procurador don Angel Deleito Villa, en representación de "Inmobiliaria Urbis, S. A.", debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento del local de negocio número ocho de la torre C del barrio de la Estrella, de esta capital, condenando al demandado don Emilio Portillo Remartínez a que lo desaloje en el plazo legal, con apercibimiento de lanzamiento si no lo verifica, imponiéndole las costas de este juicio.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Fausto Cartagena. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación al demandado, cuyo paradero y domicilio se desconocen, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente en Madrid, a dieciocho de noviembre de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, Doctor Francisco Torremocha. (A.—44.954)

CITACION

JUZGADO NUMERO 22

Por la presente se cita a Félix López Jiménez, nacido el 12 de diciembre de 1942, en Las Navas del Maqués, hijo de Teódulo y de Felicitas, soltero, planchador, en ignorado domicilio y paradero, a fin de que el día 15 de diciembre y hora de las once y treinta comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Prim, núm. 17, con objeto de asistir a la celebración del juicio que se sigue en este Juzgado bajo el núm. 498/66, como denunciado.

(G. C.—5.410) (B.—2.513)

Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A.

ESTACIONES DE SERVICIO

A efectos de las distancias que determinan los artículos 15 y 20 del vigente Reglamento para el suministro y venta de carburantes y combustibles, se hace saber que en 23 del corriente mes de noviembre se ha presentado en nuestra Oficina Central (Madrid), la siguiente petición de permiso, para construir una Estación de Servicio de 3.^a (tercera) categoría:

Peticionario: Doña Rufina de la Peña Brea, en nombre de sociedad a constituir. Emplazamiento: Kilómetro 13,200 de la antigua carretera de Ajalvir a Vicálvaro.

Término municipal: Madrid-Barajas.

Todos los titulares de Estaciones de Servicio ya autorizadas o de peticiones presentadas en período de trámite, que se consideren afectadas por estimar que no guardan las debidas distancias, formularán sus escritos de oposición debidamente razonados y acompañados de la precisa documentación justificativa, presentándolos en nuestra Agencia Comercial o en las Oficinas Centrales de Madrid (paseo del Prado, número 6), durante el plazo de treinta días naturales, desde la fecha de recepción de la petición.

Madrid, 24 de noviembre de 1966. (G. C.—5.860) (O.—67.266)

Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A.

ESTACIONES DE SERVICIO

A efectos de las distancias que determinan los artículos 15 y 20 del vigente Reglamento para el suministro y venta de carburantes y combustibles, se hace saber que en 14 del corriente mes de noviembre se ha presentado en nuestra Oficina Central (Madrid) la siguiente petición de permiso, para construir una Estación de Servicio de tercera categoría:

Peticionario: Don Clementino Clemente Ocaña.

Emplazamiento: C.^a C-404, de Navalcarnero a Chinchón, p. k. 59,891.

Término municipal: Chinchón (Madrid).

Todos los titulares de Estaciones de Servicio ya autorizados o de peticiones presentadas en período de trámite, que se consideran afectadas por estimar que no guardan las debidas distancias, formularán sus escritos de oposición, debidamente razonados y acompañados de la precisa documentación justificativa, presentándolas en nuestra Agencia comercial o en las Oficinas Centrales de Madrid (paseo del Prado, núm. 6), durante el plazo de treinta días naturales desde la fecha de recepción de la petición.

Madrid, 16 de noviembre de 1966. (G. C.—5.771) (O.—67.226)

Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A.

ESTACIONES DE SERVICIO

A efectos de las distancias que determinan los artículos 15 y 20 del vigente Reglamento para el suministro y venta de carburantes y combustibles, se hace saber que en 15 del corriente mes de noviembre se ha presentado en nuestra Oficina Central (Madrid) la siguiente petición de permiso para construir una Estación de Servicio de tercera categoría:

Peticionario: Don Lucio San Martín Manzanares.

Emplazamiento: Hm. 6 del Km. 25 (punto kilométrico 24,600) de la carretera C-100 de Alcalá de Henares a Lozoyuela.

Término municipal: Fuente el Saz (Madrid).

Todos los titulares de Estaciones de Servicio ya autorizados o de peticiones presentadas en período de trámite, que se consideran afectadas por estimar que no guardan las debidas distancias, formularán sus escritos de oposición, debidamente razonados y acompañados de la precisa documentación justificativa, presentándolas en nuestra Agencia Comercial o en las Oficinas Centrales de Madrid (paseo del Prado, núm. 6), durante el plazo de treinta días naturales desde la fecha de recepción de la petición.

Madrid, 17 de noviembre de 1966. (G. C.—5.770) (O.—67.225)

Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A.

ESTACIONES DE SERVICIO

A efectos de las distancias que determinan los artículos 15 y 20 del vigente Reglamento para el suministro y venta de carburantes y combustibles, se hace saber que en 24 de octubre próximo pasado se ha presentado en nuestra Oficina Central (Madrid) la siguiente petición de permiso, para el traslado de una Estación de Servicio de segunda categoría a nuevo emplazamiento:

Peticionario: Don Mariano Sánchez Sánchez.

Emplazamiento actual: CN-VI de Madrid a La Coruña, kilómetro 17,3, término municipal de Las Rozas-Madrid.

Emplazamiento que se solicita: CN-VI de Madrid a La Coruña, kilómetro 20,3, término municipal de Las Rozas-Madrid.

Causas: Desviación de dicha carretera por la construcción de la autopista entre Las Rozas y Villalba, que han obligado a suprimir la E. S. de referencia, en su margen derecha.

Todos los titulares de Estaciones de Servicio ya autorizadas o de peticiones presentadas en período de trámite, que se consideran afectadas por estimar que no guardan las debidas distancias, formularán sus escritos de oposición debidamente razonados y acompañados de la precisa documentación justificativa, presentándolas en nuestra Agencia Comercial o en las Oficinas Centrales de Madrid (paseo del Prado, núm. 6), durante el plazo de treinta días naturales desde la fecha de recepción de la petición.

Madrid, 23 de noviembre de 1966. (G. C.—5.861) (O.—67.267)